



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 426-2022**, por medio de la cual se concede **reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1H 2 76 del Barrio Santa Fe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0219**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10774535**, en calidad de apoderado de **JESUS SIMON MEJIA NISPERUZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.015.495..**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)